



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 18 de diciembre de 1991

Núm. 151

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Alejandro Bolado López, contratista de las obras de "Restauración edificio para C. Cultura Plaza Abilio Calderón 2.ª", número 10/87-D, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de noviembre de 1987, en la garantía definitiva de 1.999.991 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 28 de noviembre de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

5660

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Con fecha 28 de noviembre de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

"Examinado el expediente PA-19/91, instruido con motivo de la realización del amojonamiento del monte LOS BARDALES, número 147 del Catálogo de Utilidad Pública de la

provincia de Palencia, propiedad de la Junta Vecinal de Resoba y situado en el término municipal de Cervera de Pisuerga, del cual son los siguientes sus

#### Antecedentes de Hecho

I.—Por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se declaró aprobado el deslinde del monte referenciado, disponiéndose asimismo la redacción del proyecto de amojonamiento, para su más pronta realización.

II.—Aprobado por la superioridad el citado proyecto, se procedió a anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la operación de amojonamiento y a comunicar la misma a las Entidades y particulares interesados.

III.—En la fecha anunciada se dio comienzo a las operaciones de amojonamiento, extendiéndose la correspondiente acta, que fue suscrita por todos los asistentes a las mismas.

IV.—Una vez finalizada la práctica del amojonamiento, y mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, sin que durante el plazo fijado para dicho trámite se formulase reclamación alguna, según certifica la Sección de Coordinación del Medio Natural de Palencia.

V.—La mencionada Sección eleva el expediente con fecha 29-X-91, estimando el amojonamiento bien ejecutado y proponiendo, por tanto, su aprobación en la forma en que se ha llevado a cabo.

VI.—La Dirección General del Medio Natural, de conformidad con el Servicio de Protección de la Naturaleza, formula con fecha 22-XI-1991, la correspondiente propuesta.

#### Fundamentos de Derecho

I.—La resolución del presente expediente es competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de las transferencias realizadas en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante Real Decreto 1.504/1984, de 8 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes vigentes, el Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio y los Decretos 90 y 98/1989, de 31 de mayo, de distribución de competencias en las Consejerías de la Junta de Castilla y León y sobre estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, respectivamente.

II.—Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la normativa vigente aplicable, sin que se aprecien motivos que aconsejen su desaprobación.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, así como la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

En su virtud,

Esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General del Medio Natural, HA RESUELTO:

Declarar bien ejecutado y, por tanto, aprobar el amojonamiento del monte LOS BARDALES, núm. 147, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, propiedad de la Junta Vecinal de Resoba, y situado en el término municipal de Cervera de Pisuerga, de acuerdo con los datos, planos y documentos contenidos en el expediente instruido al efecto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o publicación en su caso, y recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa de recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 12 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Aniceto Benito Sancho.

5851

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

#### SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

#### *Subasta de maderas*

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento:

—Monte "Las Regueras", P-3148 del Elenco, del término municipal de Villota de Páramo (Palencia), propiedad de la Junta Vecinal de Acera de la Vega y consorciado con este Servicio.

*Objeto de la subasta:* 2.430 pies de chopo "Canadiensis", con un volumen de 714 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza.

*Precio de tasación:* Base 2.570.400 pesetas. — Índice: 3.213.000 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Desde la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 1992.

La subasta tendrá lugar a las doce horas treinta minutos del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala de Juntas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27. Si el citado día resultara sábado la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1990 (B. O. C. y L. de 27 de febrero de 1990), siendo norma subsidiaria de esta Orden: El Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975; B. O. E. de 21 de agosto de 1975), y el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975; B. O. E. de 20 de agosto de 1975) y el pliego particular de Condiciones Económico - Administrativas que se encuentra expuesto en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27.

Las proposiciones se admitirán en mano en las oficinas del Servicio Territorial o Delegación Territorial, y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre de licitador.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas treinta minutos del día hábil anterior a la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la siguiente:

a) Si la Empresa fuese jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del DNI o del que, en su caso, la sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder figurará inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de las mismas que tengan carácter auténticas, conforme a la legislación vigente.

b) Para acudir a la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una fianza provisional por el importe del 2 por 100 de valor de la tasación a favor del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León. Dicha fianza deberá constituirse en cualquiera de las modalidades legalmente establecidas.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratos del Estado.

d) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el art. 23 ter., del Reglamento General de

Contratación, modificado por R. D. 2.528/86, de 28 de noviembre.

e) El documento acreditativo de la calificación empresarial (D. C. E.) según el "B. O. E." de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de evar la fianza definitiva a 4% del importe del remate, una vez sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 por 100 correspondiente al porcentaje de compensación del Impuesto del Valor Añadido. (IVA).

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre volumen, características o condiciones de los productos, una vez realizada la adjudicación.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, natural de ....., residente en ....., calle ....., DNI núm. ...., expedido en fecha ....., en nombre y representación de ....., en relación con la subasta del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., de fecha ....., para la enajenación de ....., en el monte ....., sito en el término municipal de ....., acepta los pliegos de condiciones por lo que ha de regir la subasta y aprovechamiento, y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 10 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Aniceto Benito Sancho.

5850

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Economía

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### Anuncio de Concurso

Concurso Público para la adjudicación y ejecución de las obras incluidas en el Programa de Infraestructura Eléctrica Rural de Castilla y León para 1991, correspondiente a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica IBERDUERO, S. A. Delegación León.

*Objeto y tipo de licitación.* — Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el Anejo I, con los precios bases de licitación que allí se relacionan.

*Exhibición de documentos.* — El Proyecto y los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas estarán a disposición del público en la Sede de la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, en la calle María de Molina, 13; en el Servicio Territorial de Economía de Palencia (Area de Industria y Energía), en la calle Casado del Alisal, 27 (Edificio Múltiple); en la Excma. Diputación Provincial de Palencia y en la oficina de la empresa distribuidora Iberduero, S. A., sita en León, en la calle Legión VII, número 6 - 1.º.

*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta en el Pliego de Bases y deberán ser entregadas en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en

el "Boletín Oficial de Castilla y León" y presentadas personalmente en la Sede de la Dirección General de Economía, dentro del plazo marcado.

*Documentos que deben presentar los licitadores.* — Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre número 1: Documentación.

Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la condición 2.ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

Sobre número 2: Documentación económica.

Contenido: Contendrán el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anejo II del Pliego de Condiciones Administrativas.

#### ANEJO I

Obra	Precio base de licitación pesetas
—Reforma actual línea a 45 KV "Terminor-Boca de Huérnago". Tramo: (Terminor - límite provincia de León), en la provincia de Palencia ... ..	5.841.874
—Línea eléctrica aérea a 20 KV y centro de de transformación para suministro al "Santuario de la Virgen del Brezo" (1.ª Fase), sito en Villafría de la Peña, término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia) ... ..	7.988.240

5612

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Expropiación forzosa.* — PAGO JUSTIPRECIOS Y MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 11,08 al 54. Tramo: Palencia - Osorno".

*Término municipal:* FUENTES DE VALDEPERO.

CLAVE: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de enero de 1992, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero al pago de expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Benigna Aragón García y 4 más.
- Mariano Martínez Castrillo.
- José Vallejo López.
- Juana Movellán Mancho.
- Leandro Pedroso Alvarez.
- Mariano Martínez Santiago.
- Regino Mancho Movellán y 9 más.

Valladolid, 29 de noviembre de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5832

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS**

**DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL**

*Expropiación forzosa. — PAGO JUSTIPRECIO*

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 11,08 al 54. Tramo: Pa'encia - Osorno".

*Término municipal:* PALENCIA.

CLAVE: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de enero de 1992, a las diez horas, se procederá en el Ayuntamiento de Palencia al pago del expediente más arriba indicado, de' cual son interesados:

—Carlos, Eugenio, José Luis y Felisa Mota García.

Valladolid, 29 de noviembre de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5832

*Expropiación Forzosa. — PAGO MUTUO ACUERDO*

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 11,08 al 54. Tramo: Pa'encia - Osorno".

*Término municipal:* MONZON DE CAMPOS.

CLAVE: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de enero de 1992, a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Monzón de Campos, a' pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Paula y María Angeles García López.

—Julián Gutiérrez López.

—Luciano Amor Diego.

Valladolid, 29 de noviembre de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5832

*Expropiación forzosa. — PAGO JUSTIPRECIOS Y  
MUTUOS ACUERDOS*

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 11,08 al 54. Tramo: Pa'encia - Osorno".

*Término municipal:* AMUSCO.

CLAVE: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de enero de 1992, a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Amusco al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Jesús Gómez Rojas.

—Faustino Gómez Rojas.

Valladolid, 29 de noviembre de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5832

*Expediente de Expropiación Forzosa. — MUTUOS ACUERDOS*

OBRA: "Variante de Carrión de los Condes. C. N. 120 de Logroño a Vigo. P. K. 197,0 a' 200,0".

*Tramo:* CARRION DE LOS CONDES.

CLAVE: 23 - P - 2070.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 7 de enero de 1992, de las once, —a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia) al pago de los expedientes más arriba indicados, de los cuales son interesados:

*Afectado*

Doña Inés y don Fernando Toribios Ibáñez ... *Finca núm.* 8 (Complementaria)

Valladolid, 9 de diciembre de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Antonio de' Mora' Sánchez.

5833

*Expediente de Expropiación Forzosa. — JUSTIPRECIOS*

OBRA: "Variante de Carrión de los Condes. C. N. 120 de Logroño a Vigo. P. K. 197,0 a' 200,0".

*Tramo:* CARRION DE LOS CONDES.

CLAVE: 23 - P - 2070.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 7 de enero de 1992, de las once, —a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia) al pago de los expedientes más arriba indicados, de los cuales son interesados:

*Afectado*

*Finca núm.*

Doña María Dolores Marcos Franco ... 9 c.

La misma ... 9 e.

La misma ... 9 g.

Valladolid, 9 de diciembre de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Antonio de' Mora' Sánchez.

5833

*Expropiación Forzosa. — PAGO JUSTIPRECIOS*

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 Palencia - Santander. P. K. 11,00 al 54,00. Tramo: Palencia - Osorno".

*Término municipal:* FROMISTA (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 13 de enero de 1992, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Frómista a' pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Josefina Sáinz de Aja.

—María Caro Vega.

—Agueda Galán Andrés.

—Hros. de Juan Francisco y Jesús Zurita Ortiz.

Valladolid, 2 de diciembre de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5833

**Expropiación Forzosa. — PAGO JUSTIPRECIOS**

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 Palencia - Santander. P. K. 11,00 al 54,00. Tramo: Palencia - Osorno".

Término municipal: SANTILLANA DE CAMPOS (P.).

CLAVE: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 13 de enero de 1992, a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Osorno, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Antonia Antolín de la Hoz.

—Euterio Ortega Ruiz.

Valladolid, 2 de diciembre de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Mora Sánchez.

5883

**Expropiación Forzosa. — PAGO MUTUO ACUERDO**

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 54 al 83. Tramo: Osorno - Herrera".

Término municipal: OSORNO LA MAYOR.

CLAVE: 1 - P - 275.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 13 de enero de 1992, a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Osorno al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Hros. de Hilario Martínez Prieto.

—Lucinia González Boada.

Valladolid, 2 de diciembre de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Mora Sánchez.

5882

**Expropiación Forzosa. — PAGO JUSTIPRECIO**

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 54 al 83. Tramo: Osorno - Herrera".

Término municipal: HERRERA DE PISUERGA (P.).

CLAVE: 1 - P - 275.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 13 de enero de 1992, a las trece quince horas, se procederá en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Adolfo y Alfonso Ramos García.

Valladolid, 2 de diciembre de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Mora Sánchez.

5882

**Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA****Cédula de notificación****EDICTO**

Con motivo de los autos número 442/91 M. P., seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de don José Ramón Medina Infante, contra don José María Rodríguez García y

Mutua Castellana, en reclamación por cantidades (baja por ILT derivada de accidente de trabajo), estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada José María Rodríguez García, cuyo último domicilio conocido era en Hornillos de Cerrato, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — En Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta; por recibida de la TGSS, la precedente certificación, únase a los autos de su razón y dese traslado de esta providencia a las partes, haciéndolas saber disponen de plazo de tres días para examinar a misma en este Juzgado de lo Social e instar lo que a su derecho convenga. — Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe".

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes y especialmente a la empresa demandada José María Rodríguez García, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Hornillos de Cerrato (Palencia), extiendo el presente en Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario de Juzgado de lo Social, Mariano Ruiz Pariente.

5867

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA****Requisitoria**

Rogelio López Mur, natural de Palencia, de estado soltero, de profesión en paro, de 31 años de edad, hijo de Vidal y de Josefa, domiciliado últimamente en General Varela, 72 (La Goleta, Aruca), procesado en la cauda PA, número 18 del año 89, sobre delito contra la salud pública, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5872

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID****SECRETARIA****SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

ROLLO 665/90. — SENTENCIA núm. 903. — Audiencia de Valladolid. Sección Primera. Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan José Navarro Fajardo. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Ramón Alonso Mañero Pardal. — Don Ernesto Mangas González.

En Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, seguidos entre partes, de una y como demandante - apelada doña Lu-

ci'a Herrero Herrero, mayor de edad, soltera, agricultora y vecina de Gañinas de la Vega, que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y de otra y como demandados - apelantes don Gregorio Gutiérrez Puebla, mayor de edad, casado, cartero y vecino de Palencia; doña Julia Herrero Laso, mayor de edad, casada, sus abores y vecina de Palencia, que han estado representados por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y como demandados - apelados don Atanasio Herrero Herrero, mayor de edad, casado y vecino de Gañinas de la Vega y doña Lucila Herrero Laso, mayor de edad, casada y vecina de Gañinas de la Vega, que no han comparecido en este recurso por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio.

**FALLO:** Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José María Cardenosa Rodrigo, en nombre y representación de don Gregorio Gutiérrez Puebla y doña Julia Herrero Laso, dictada por el Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, en fecha 2-3-90, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, absolviendo a los demandados en el proceso de las pretensiones deducidas en su contra, sin que haya lugar a decretar el alzamiento del embargo decretado en el juicio número 123/1988, seguido entre los mismos demandados ante el Juzgado de Carrión de los Condes; y ello con imposición de las costas de la primera instancia de este proceso a la parte demandante.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan José Navarro. — José Ramón Alonso-Mañero. — Ernesto Mangas. Rubricados.

*Publicación.* — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado. — Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y a que me remito.

Para que conste, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la parte no comparecida en el recurso de referencia, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiel.

5834

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.570 de 1991, seguido por don José Luis Gómez Rodríguez, contra resolu-

ciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 19 de febrero y 26 de septiembre de 1991, por las que se desestiman las solicitudes de que se le liquiden las indemnizaciones por razón de servicio, de acuerdo a las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y revisiones posteriores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5860

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.568 de 1991, seguido por don Francisco Masa García, contra resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 19 de febrero y 26 de septiembre de 1991, por las que se desestiman las solicitudes de que se le liquiden las indemnizaciones por razón de servicio, de acuerdo a las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y revisiones posteriores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5861

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría a mi cargo, se tramita expediente de declaración de herederos, número 112/89, abintestato por fallecimiento de don Marcos Barriuso Ruiz, hijo de Gerardo y Crisanta, natural de Ventosa de Pisuerga (Palencia), soltero, ocurrido el día diecinueve de

mayo de mil novecientos setenta, a instancia del Abogado del Estado.

Por medio de la presente, y de acuerdo con el artículo 984 y 998 de la L. E. Civil, se anuncia la muerte sin testar de don Marcos Barriuso Ruiz, en un tercer llamamiento por edictos, para que los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, en el término de dos meses a reclamarlo, apercibiendo de tenerse por vacante la herencia, si nadie lo solicitare.

Dado en Palencia, a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Doy fe. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5887

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de emplazamiento*

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, número 329/91, que se tramitan en este Juzgado, a instancia de don Nicanor Cantera Rodríguez, contra don Gregorio García López, doña María del Pilar Navas Serna y Vídeo Club Acuario, S. L.; ha acordado que se emplace a las partes para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud de recurso de apelación que por la representación de la parte actora se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que a la demandada rebelde doña María del Pilar Navas Serna, sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente en Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

5871

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de emplazamiento*

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía, número 265/91, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen González Moreno, frente a don Luis Bravo Polo, Palentina del Cobre, S. A. L., don Pedro Martín Rubio, don Pedro del Mazo Martín, don Tomás Simal Fernández, don Marcelino Abarquero Díaz, don José Pedro Benito del Val, don Alberto Millán García, don Luis Ojero Veganzones, don José Antonio Ruiz González y don Félix Torio Beneite, ha acordado que se emplace a las partes para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos, en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte actora se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandada rebelde don Luis Bravo Polo, expido la presente en Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

5866

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de emplazamiento*

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 514/91, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Indalecio Redondo Atienza y doña Estrella Trancho Urdiales, contra los herederos de doña María Santos Bustamante Villarrubia o cualquier persona interesada que pudiera resultar; ha acordado que se emplace a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, comparezcan en autos mediante abogado y procurador y si así lo hicieren se les concederán otros diez días para contestar a la demanda, entregándoles las copias de la misma y de los documentos y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma serán declarados en rebeldía procesal.

Y para que a los demandados herederos de doña María Santos Bustamante Villarrubia o cualquier otra persona interesada que pudiera resultar, les sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente en Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

5864

PALENCIA. — NUM. 2

*Cédula de citación*

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido.

Por el presente se cita a Mauro García Villalba, con Documento Nacional de Identidad 12.681.009, nacido en Oteros de Boedo (Palencia), hijo de Maurino y María y con último domicilio en Esplugas de Llobregat, calle Quintana, 10-1, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 16 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo al juicio de faltas número 183/91, que se sigue en este Juzgado por daños, con el apercibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme dispone el artículo octavo de referido decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

5803

PALENCIA. — NUM. 2

*Cédula de Notificación y Emplazamiento*

Por tenerlo así acordado en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 337/91, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Jesús Alejos Calzada y su esposa doña Yolanda Morejón del Valle, don César Pelayo Alegre y su esposa doña Begoña Alejos Calzada, vecinos que fueron de Venta de Baños, calle Pablo Picasso, número 6, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 507.467 pesetas, por la presente se

emplaza a referidos demandados, para que en el plazo de diez días, puedan comparecer en el juicio, con apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los expresados demandados, expido el presente en Palencia, a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible). 5869

PALENCIA. — NUM. 2

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio de desahucio número 426/91, seguidos a instancia de don Sebastián Hernández Sánchez, representado por la Procuradora señorita Bahillo Tamayo, frente a don Juan José Postigo Mantecón, vecino que fue de Venta de Baños, calle Velázquez, número 2, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a referido demandado, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de diciembre, a las diez treinta horas, al objeto de asistir al juicio que tendrá lugar en la misma, bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don Juan José Postigo Mantecón, expido la presente en Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible). 5863

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio verbal, núm. 305/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Mutua Madrileña Automovilista, contra Juan Carlos Martínez Guerra y "La Patria Hispana", se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Mutua Madrileña Automovilista, contra Juan Carlos Martínez Guerra, totalmente contra la Patria Hispana, debo condenar y condeno a dichos codemandados a que abonen a la Entidad Actora la suma de 225.542 pesetas, más el interés legal de la misma para el señor Martínez Guerra y el interés anual al 20 por 100 desde la fecha del siniestro para la Compañía Aseguradora, imponiendo a este último las costas a la misma correspondientes y sin efectuar expresa imposición de las relativas al otro codemandado".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado. (ilegible). 5870

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de divorcio núm. 293/89, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Emilio Recio Recio, representado por el Procurador señora Arias; contra doña Amparo Rebolleda Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando la demanda formulada por don Emilio Recio Recio, contra doña Amparo Rebolleda Moreno, debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio integrado por dichos litigantes, produciendo la presente, una vez firme, la disolución del régimen económico matrimonial, y todo ello sin expresa imposición de costas".

Y para que sirva de notificación a doña Amparo Rebolleda Moreno, expido y firmo el presente en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible). 5838

PALENCIA. — NUM. 5

*Edicto de citación de remate*

En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Magistrada - Juez de este Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco, en providencia de fecha tres de diciembre del año en curso, dictada en autos de juicio ejecutivo número 273/91, seguidos a instancia de don José Antonio Asenjo Revilla, frente a don Pedro Sánchez Martín y don Emilio Pisano Bustos, mayores de edad y con domicilio desconocido, en reclamación de 315.000 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas que se calculan prudencialmente para intereses, costas y gastos, se cita de remate por el presente a dicho demandado para que —en el plazo improrrogable de nueve días hábiles—, comparezca en forma en el juicio, representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, haciéndoles saber que se practicó el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por hallarse en paradero desconocido y previniéndole de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a don Pedro Sánchez Martín y don Emilio Pisano Bustos, cuyo último domicilio conocido es el de la calle Colón, número 49, de Palencia, libro el presente en Palencia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). 5862

CARRION DE LOS CONDES

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de instrucción en los autos de juicio de faltas número 108/91, seguidos por estafa, por resolución de esta fecha, se requiere al condenado Fidel Echevarría Martínez, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, al objeto de hacer efectiva indemnización por importe de doce mil quinientas pesetas, y la pena de cumplimiento de arresto, apercibiéndole que en caso de no comparecer, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Para que tenga lugar el requerimiento al condenado Fidel Echevarría Martínez, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible). 5884

VALLADOLID. — NUM. 5

EDICTO

Doña Nieves Arriazu Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción número cinco de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1757/88, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:



**SENTENCIA.** — En Valladolid, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, como denunciante Félix Mario Fernández Calleja y como denunciado Pablo Medina Pérez.

**FALLO:** Que debo absolver a Pablo Medina Pérez, de la falta de imprudencia con resultado de daños que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Pablo Medina Pérez, expido el presente que firmo en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible). 5858

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### ANUNCIO

Solicitadas por Luciano Garrido e Hijos, S. A., la devolución de las fianzas prestadas por las siguientes obras:

- 15/88. — "Pavimentación en Cordovilla".
- 16/88. — "Pavimentación en Villavega".
- 96/88. — "Pavimentación en Barrio de San Pedro".
- 97/88. — "Pavimentación en Aguilar".
- 99/88. — "Pavimentación en Lomilla".
- 100/88. — "Pavimentación en Mave".
- 101/88. — "Pavimentación en Olleros".
- 103/88. — "Pavimentación en Valoria".

Se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Aguilar de Campoo, 8 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio. 5258

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de creación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo de aprobación de la Ordenanza, podrán los interesados interponer los recursos correspondientes en los plazos pertinentes, contados a partir de esta publicación.

*Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio*

#### I.—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

#### II.—Obligados al pago.

Artículo 2.—Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien del ser-

vicio prestado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

#### III.—Tarifa.

Art. 3.—1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, se determinará aplicando sobre los ingresos mensuales de todo tipo, que perciba el usuario o usuarios del servicio, los porcentajes que a continuación se detallan en función de los distintos escalones de ingresos y de las horas mensuales de trabajo prestado en el servicio.

#### Aportación familias de un solo miembro:

Hasta 22.000 ptas.	—
—22.001-26.000 ptas.	200 Ptas.
—26.001-30.000 ptas.	1,5 %
—30.001-34.000 ptas.	2 %
—34.001-38.000 ptas.	2 %
—38.001-42.000 ptas.	2,5 %
—42.001-46.000 ptas.	3 %
—46.001-50.000 ptas.	3,5 %
—50.001-55.000 ptas.	6 %
—55.001-60.000 ptas.	10 %
—60.001-65.000 ptas.	16,5 %
—65.001-70.000 ptas.	16,5 %

#### Aportación familias de dos miembros:

Hasta 38.000 ptas.	—
—38.001-42.000 ptas.	200 ptas.
—42.001-46.000 ptas.	1 %
—46.001-50.000 ptas.	1,5 %
—50.001-54.000 ptas.	2 %
—54.001-58.000 ptas.	3,5 %
—58.001-62.000 ptas.	5 %
—62.001-66.000 ptas.	6 %
—70.001-75.000 ptas.	12 %
—75.001-80.000 ptas.	15 %
—80.001-85.000 ptas.	16,5 %

#### Aportación familias de tres o más personas:

Renta per cápita:	—
11.000-13.000 ptas.	—
—13.001-15.000 ptas.	200 ptas.
—15.001-17.000 ptas.	4 %
—17.001-19.000 ptas.	6 %
—19.001-21.000 ptas.	8 %
—21.001-23.000 ptas.	10 %
—23.001-25.000 ptas.	14 %
—25.001-27.000 ptas.	15 %
—27.001-29.000 ptas.	17 %

#### Descuentos:

—10% por familiar que conviva en la misma casa y esté en paro.

—Por alquiler de la vivienda.

#### 2.—Normas de aplicación de las tarifas:

A.—A los efectos de determinar la renta per cápita:

—Se entenderá por unidad convivencial al conjunto de personas unidas entre sí por el vínculo de consanguinidad, de afinidad, de adopción y de matrimonio, que convivan en la misma casa o vivienda familiar.

—No se excluye a la unión extramatrimonial estable, con hogar independiente.

B.—Para el conjunto de ingresos se tendrá en cuenta los ingresos de todo tipo que perciba el usuario, incluyendo las rentas o beneficios de sus bienes.

C.—En todo caso el importe a satisfacer por el usuario no podrá superar el costo del servicio.

## IV.—Normas de gestión.

Art. 4.—1. Para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, se deberá solicitar previamente a la Administración Municipal la relación del mismo, en la que se especificará la modalidad del servicio que se solicita y se aportarán los datos necesarios para el más completo conocimiento de la medida de incapacidad del solicitante, así como de su situación familiar y económica.

—El servicio de Ayuda a Domicilio se entenderá otorgado, en todo caso, condicionado al pago del precio público regulado en esta Ordenanza y una vez prorrogado, ya concedido, la falta de pago del precio público determinará de forma automática la no prestación del servicio o realización de la actividad.

## V.—Cobros.

Art. 5.—La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice el servicio de Ayuda a Domicilio, en cualquiera de sus modalidades.

Art. 6.—El pago del precio público regulado en esta Ordenanza se realizará por mensualidades vencidas, una vez presentada la correspondiente factura al obligado a realizarlo en los diez primeros días del mes correspondiente.

Art. 7.—Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 6 de esta Ordenanza, sin haberse satisfecho el débito.

## Disposición final:

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7 de febrero de 1991, entrará en vigor después de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 10 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

5877

## AGUILAR DE CAMPOO

## E D I C T O

En sesión celebrada el 3 de diciembre de 1991 por el Ayuntamiento Pleno, se adoptó el acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales en cuanto a sus tarifas:

*Ordenanza fiscal núm. 2.* — Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Art. 6.—Cuota tributaria.—1.—La cuota tributaria se determinará aplicando los siguientes tipos de gravamen sobre la base definitiva en el artículo anterior.

—Bares, Hoteles y Restaurantes: 125% sobre cuota Impuesto Actividades Económicas.

—Supermercados: 100% sobre cuota Impuesto Actividades Económicas.

—Talleres, Almacenes, Imprentas, Industrias y similares: 75% sobre cuota Impuesto Actividades Económicas.

—Otros establecimientos y actividades comerciales en general: 50% sobre cuota Impuesto Actividades Económicas.

2.—Se aplicará como excepción a la regla general, los establecimientos que se relacionan a continuación, las siguientes cuotas:

—Cines: 50.000 pesetas.

—Cajas y Bancos: 70.00 pesetas.

—Salas de baile y Discotecas: 150.000 pesetas.

—Salas de variedades, Cafés-Teatro y Barras Americanas. 400.000 pesetas.

*Ordenanza fiscal núm. 4.*—Tasa sobre Licencias Urbanísticas exigidas por el art. 178 de la Ley del Suelo.

Art. 6.—Tarifa:

—Tramitación de expedientes licencia de obra menor: 1.000 pesetas.

—Tramitación expediente licencia de obra mayor (presupuesto más de 3.000.000): 3.000 pesetas.

—Tramitación expediente con desescombro de materiales: 2% sobre cuota Impuesto Construcción.

—Tramitación expediente por excavaciones: 4% sobre cuota Impuesto Construcción.

*Ordenanza fiscal núm. 7.*—Tasa por Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y otros análogos.

Art. 5.—Cuota tributaria:

—Salida del parque dentro municipio (4 horas mínimo): 10.000 pesetas.

—Salida del parque fuera municipio (4 horas mínimo): 28.000 pesetas.

—Por km. de salida de camión: 60 pesetas/kilómetro.

—Por hora de prestación del servicio a mayores del mínimo: 1.700 pesetas/hora.

*Ordenanza fiscal núm. 10.*—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Art. 3.—Cuantía:

—Desagüe sin canalones: 1.000 pesetas m/l. y año.

—Canales y canalones: 20 pesetas m/l. y año y exentos en 1992.

—Canalones en mal estado durante más de tres meses, previo aviso: 300 pesetas m/l. y año.

*Ordenanza fiscal núm. 11.*—Precio público por entrada de vehículos a través de acera y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Art. 4.—Cuantía:

2.—Las tarifas del precio público serán las siguientes:

—Entrada de vehículos sin reserva: 700 pesetas/año.

—Entradas de vehículos o de otros, en pueblos: 750 pesetas/año.

—Entradas de vehículos con reserva (vado permanente):

—A locales hasta 40 m.2: 5.000 pesetas/año, siendo discrecional su concesión previo informe de los servicios municipales de tráfico.

—A locales de 40 a 120 m.2: 6.000 pesetas/año.

—A locales de más de 120 m.2: 8.000 pesetas/año.

—En locales destinados a usos industriales que tengan vado permanente, se incrementará la cuota un 10%.

—Talleres de reparación y venta de vehículos: 6.000 pesetas/año.

—Por reservas de aparcamiento exclusivo:

—Taxis: 550 pesetas/año.

—Autobuses línea viajeros a Burgos y Bilbao: 1.100 pesetas/año.

—Autocares Donato, S. L.: 2.200 pesetas/año.

Se concede un plazo de seis meses para solicitar la reserva de aparcamiento, que el Ayuntamiento concederá con carácter anual, debiendo solicitar las prórrogas correspondientes, que se acreditarán por la colocación de una pegatina en la chapa, con el ejercicio anual a que corresponde la autorización.

**Ordenanza fiscal núm. 15.**—Precio público por instalaciones de portadas, escaparates, vitrinas y letreros.

Art. 4.—Cuantía.—Epígrafe 4.º:

—Letreros no adosados: 2.000 pesetas/año.

—Letreros adosados: Por cada m/l. o fracción: 300 pesetas/año.

—Hasta 2 m.: 700 pesetas/año.

—A partir de 2 m.: 500 pesetas m/l. o fracción.

**Ordenanza fiscal núm. 18.**—Precio público por suministro de agua, gas y electricidad.

Art. 3.—Cuantía:

Tarifa 1.ª—Suministro de Agua:

—Uso doméstico; Mínimo 12 m.3 al mes: 250 pesetas.

—De 12 a 20 m.3: 30 pesetas/m.3.

—Más de 20 m.3: 40 pesetas/m.3.

—Uso industrial; Mínimo de 30 m.3 al mes: 700 pesetas.

—Más de 30 m.3: 25 pesetas/m.3.

—Pueblos; Obligación de instalar el correspondiente contador:

—Mínimo anual de 20 m.3: 1.500 pesetas.

—De 20 a 30 m.3: 20 pesetas/m.3.

—Más de 30 m.3: 30 pesetas/m.3.

—Cuotas de enganche a la red general, por una sola vez:

—Para viviendas unifamiliares: 5.000 pesetas.

—Hasta 10 viviendas y locales comerciales o industriales y naves: 10.500 pesetas.

—Hasta 20 viviendas: 15.000 pesetas.

—Más de 20 viviendas: 50.000 pesetas.

—Alta por servicio por vivienda o local construido: 1.100 pesetas.

—Acometida provisional para obras: 10.500 pesetas.

—Enganche a la red en precario para instalaciones relacionadas con la construcción: 40 pesetas/m.3, con autorización discrecional, siempre que los usos prioritarios lo permitan.

Todas las acometidas a la red general de abastecimiento, deberán colocar un contador general en la acera, para control del consumo de agua del edificio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá que los acuerdos han sido aprobados definitivamente.

Aguilar de Campoo, 10 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

5878

## A M U S C O

### E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 2 de noviembre de 1991, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguientes resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

## Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal:  
Anterior: 3.955.038 ptas.; Aumentos: 418.279 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 6.624.000 ptas.; Aumentos: 1.954.641 ptas.
- Suma total de modificaciones:  
Aumentos: 2.372.920 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco, 11 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5846

## A N T I G Ü E D A D

### E D I C T O

Habiendo aprobado la Corporación Municipal y los Estatutos de la Agrupación para sostenimiento de puestos de Secretario - Interventor en común, integrada por este Municipio de Antigüedad y Castrillo de Don Juan, de conformidad con lo establecido en el art. 161 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público el expediente, por un plazo de quince días, a los efectos de su examen y de presentar las alegaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Antigüedad, 12 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero. 5896

## A Y U E L A D E V A L D A V I A

### E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

### G A S T O S

1. Gastos de personal ... ..	835.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.881.000
3. Gastos financieros ... ..	70.000
4. Transferencias corrientes ... ..	485.000
6. Inversiones reales ... ..	5.010.133
7. Transferencias de capital ... ..	1.500.000
TOTAL ... ..	9.781.133

### I N G R E S O S

1. Impuestos directos ... ..	471.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	113.000
4. Transferencias corrientes ... ..	1.000.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	4.200.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.197.133
9. Pasivos financieros ... ..	800.000
TOTAL ... ..	9.781.133

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la

sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretaría - Intervención.  
 Número de puestos: Uno.  
 Forma de provisión: Concurso.  
 Adscrito al grupo: B.  
 Escala: Habilitación de carácter nacional.  
 Subescala: Secretaría - Intervención.  
 Clase: Tercera.  
 Titulación académica: Diplomado Universitario.  
 Nivel para complemento de destino: 16.  
 Edad de jubilación: 65 años.  
 En agrupación con: Tabanera, Valderrábano y La Puebla de Valdivia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Ayuela de Valdivia, 17 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5893

CAPILLAS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gasto de personal ... ..	1.344.260
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.102.740
3. Gastos financieros ... ..	428.000
4. Transferencias corrientes ... ..	115.000
6. Inversiones reales ... ..	2.400.000
9. Pasivos financieros ... ..	210.000
TOTAL ... ..	6.600.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	1.334.919
2. Impuestos indirectos ... ..	11.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	709.000
4. Transferencias corrientes ... ..	1.750.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	395.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.400.000
9. Pasivos financieros ... ..	1.000.000
TOTAL ... ..	6.600.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretaría - Intervención.  
 Número de puestos: Uno.  
 Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario con habilitación de carácter nacional.  
 Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

*Puestos de trabajo reservados a personal laboral*

Denominación: Alguacil.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Contrato.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Capillas, 28 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5891

F R E C H I L L A

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Agustín Ramos Díez, la devolución de la fianza de 96.290 pesetas, depositadas como garantía definitiva de las Obras de Reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Frechilla, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frechilla, 11 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Angel Miguel Prieto Herrero. 5322

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Fuentes de Valdepero, 16 de diciembre de 1991. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, sólomente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss., de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 0,4.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices de artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1 (uno).

#### Disposición final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

5881

### FUENTES DE VALDEPERO

#### Notificación

De conformidad con lo preceptuado en el apartado tercero del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y habiendo sido intentada la notificación presente mediante correo certificado, sin haberse conseguido, por la presente requiero para que de forma inmediata don Luis Alonso Muñoz, proceda a paralizar las obras que está ejecutando sin licencia municipal, en la calle Calvario, de la localidad. Al mismo tiempo se le requiere para que en el plazo de dos meses solicite la correspondiente licencia, para lo cual deberá presentar el correspondiente proyecto técnico. También se le informa de la iniciación del correspondiente expediente sancionador en materia urbanística, del cual es instructor el secretario de la Corporación, expediente que tiene por objeto depurar la responsabilidad urbanística en la que haya podido incurrir por haber ejecutado dichas obras sin licencia municipal.

Fuentes de Valdepero, 11 de diciembre de 1991. — El Alcalde, P. O., (ilegible).

5874

### FUENTES DE VALDEPERO

#### Notificación

De conformidad con lo preceptuado en el apartado tercero del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y habiendo sido intentada la notificación presente mediante correo certificado, sin haberse conseguido, por la presente pongo en conocimiento de don Honorino Simón Rebollar y de doña A'bina Simón Rebollar, que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, en sesión

celebrada el día 4 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el expediente para la modificación de la unidad de actuación número cuatro de las normas subsidiarias de planeamiento de la localidad, promovido por Zorca'a, S. L., quedando dicho expediente expuesto al público durante un plazo de quince días, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello en aplicación del artículo 118 de la Ley del Suelo y del art. 38.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Fuentes de Valdepero, 11 de diciembre de 1991. — El Alcalde, P. O., (ilegible).

5873

### GRIJOTA

#### EDICTO

Habindose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Eduardo Rodríguez Prieto, de la obra número 9/91, titulada "Construcción de estación depuradora de agua residuales, mediante filtro verde, en Grijota", incluida en el Plan Operativo Local de 1991, por un importe de treinta y un millones ciento veinte mil pesetas (31.120.000 pesetas).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota, 11 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

5849

### HERRERA DE VALDECAÑAS

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 9 de septiembre de 1991, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del actual Presupuesto General para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
114100	100.000	580.000
121500	386.893	386.893
421000	100.000	300.000
421200	100.000	250.000
421300	100.000	350.000
422100	50.000	1.050.000
422603	170.000	270.000
422607	50.000	250.000
622706	100.000	200.000
622708	50.000	250.000
TOTAL ... ..	1.206.893	3.886.893

#### RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 3.011.696 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuestos de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 2.727.565 pesetas.  
 Capítulo 2.º: 3.716.893 pesetas.  
 Capítulo 3.º: 400.000 pesetas.  
 Capítulo 4.º: 474.365 pesetas.  
 Capítulo 9.º: 588.070 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Herrera de Valdecañas, 12 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Ubaldo Sendino. 5897

### HORNILLOS DE CERRATO

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de septiembre de 1991, ha sido aprobado, definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del actual Presupuesto General para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### AUMENTOS

<i>Aplicación Presupuestaria Partida</i>	<i>Aumento Pesetas</i>	<i>Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas</i>
217114100	50.000	424.000
217121500	50.000	86.435
217421000	450.000	877.000
217421200	50.000	350.000
217622706	50.000	300.000
217622708	50.000	200.000
TOTAL ... ..	700.000	2.237.435

#### RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 2.049.505 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos de Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 2.516.565 pesetas.  
 Capítulo 2.º: 3.673.435 pesetas.  
 Capítulo 3.º: 100.000 pesetas.  
 Capítulo 4.º: 350.000 pesetas.  
 Capítulo 6.º: 1.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hornillos de Cerrato, 10 de diciembre de 1991. — El Alcalde, José María Marcos. 5843

### LA PUEBLA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante

el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La Puebla de Valdeavia, 10 de diciembre de 1991. — La Alcaldesa, María del Carmen Tejedor. 5842

### MARCILLA DE CAMPOS

#### EDICTO

Debiendo ausentarme de este Municipio durante el período que va del 12 de diciembre de 1991, al 10 de enero de 1992, vengo a delegar las funciones de Alcaldía en la Teniente de Alcalde doña Antonina Ruiz Estébanez, durante el referido plazo.

Boadilla del Camino, 11 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo. 5880

### POZA DE LA VEGA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente, la ordenanza reguladora y tarifa relativa a la

—Tasa por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Poza de la Vega, 11 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Priscilo Gutiérrez Ayuela. 5894

### POZA DE LA VEGA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Poza de la Vega, 11 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Priscilo Gutiérrez Ayuela. 5895

### RESPENDE DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de mayo de 1991, el expediente de concesión de crédito extraordinario, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

**Presupuesto de gastos**

1. Gastos de personal.  
Anterior: 2.670.490 pesetas; Aumentos: 260.000 pesetas; Total: 2.930.490 pesetas.
7. Transferencias de capital:  
Aumentos: 1.039.887 pesetas; Total: 1.039.887 ptas.
- Suma total de modificaciones:  
Aumentos: 1.299.887 pesetas; Total: 1.299.887 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Respensa de la Peña, 12 de diciembre de 1991. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 5879

**RESPENSA DE LA PEÑA****EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 2/91, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Respensa de la Peña, 10 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5845

**TABANERA DE VALDAVIA****EDICTO**

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 13 noviembre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Gastos de personal ... ..	585.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..	1.857.000
4. Transferencias corrientes ... ..	280.000
6. Inversiones reales ... ..	2.855.000
TOTAL ... ..	5.577.000

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	301.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	45.000
4. Transferencias corrientes ... ..	850.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.881.000
7. Transferencias de capital ... ..	2.500.000
TOTAL ... ..	5.577.000

A) propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y

que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Ayuela, Valderrábano y La Puebla de Valdavia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Tabanera de Valdavia, 12 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Honorino Fontecha. 5892

**TARIEGO DE CERRATO****EDICTO**

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1991, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición contra el mismo, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1991, cuyo resumen del mismo a nivel a capítulos es el siguiente:

**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal ... ..	4.621.196
2. Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..	10.826.957
3. Gastos financieros ... ..	30.000
4. Transferencias corrientes ... ..	710.000

**B) Operaciones de capital**

6. Enajenación de inversiones reales ... ..	7.000.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	589.644
TOTAL ... ..	23.777.797

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos ... ..	4.565.000
2. Impuestos indirectos ... ..	575.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.875.000
4. Transferencias corrientes ... ..	5.800.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	8.962.797

**B) Operaciones de capital**

7. Transferencias de capital ... ..	2.000.000
TOTAL ... ..	23.777.797

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B. — Escala: H. N. — Subescala: S. I.

Clase: Tercera. — Nivel Com. de destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Tariago de Cerrato, 11 de diciembre de 1991. — El Alcalde, F. González. 5875

**VALDERRABANO DE VALDAVIA****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrábano de Valdavia, 11 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Pompilio del Dujo. 5848

**VILLADA****EDICTO**

Por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre, y en virtud de las atribuciones delegadas por el Pleno del Ayuntamiento, fue aprobado el proyecto técnico "Construcción de Estación Depuradora agua residuales mediante filtro verde, en Villada (Palencia)", firmado por el Ingeniero don Eduardo Rodríguez Prieto, y cuya obra a realizar figura incluida en el Plan Operativo Local, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Este proyecto se estimará aprobado definitivamente en el caso de no producirse reclamaciones durante el período de información pública.

Villada, 10 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Julián González Corrales. 5889

**VILLAHERREROS****EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional, referidos a la modificación de tipos de gravamen en el Impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como de naturaleza rústica, y a la aprobación de la Ordenanza fiscal, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente en la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los

cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaherreros, 4 de diciembre de 1991. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez. 5841

**VILLARRABE****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tarifas relativa a las siguientes tasas:

—Tasa por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarrabé, 11 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5844

**VILLARRAMIEL****EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 9 de septiembre de 1991, el expediente de suplementos de crédito y crédito extraordinario números 1 y 2, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

**Presupuesto de Gastos**

1. Gastos de personal.  
Anterior: 29.638.562 pesetas; Aumentos: 2.133.615 pesetas; Total: 31.772.177 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 16.720.000 pesetas; Aumentos: 8.280.000 pesetas; Total: 25.000.000 de pesetas.
  3. Gastos financieros.  
Anterior: 976.661 pesetas; Total: 976.661 pesetas.
  4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 1.276.000 pesetas; Bajas: 450.000 pesetas; Total: 826.000 pesetas.
  6. Inversiones reales.  
Anterior: 76.564.800 pesetas; Aumentos: 2.000.000 de pesetas; Total: 78.564.800 pesetas.
  7. Transferencias de capital.  
Anterior: 5.176.000 pesetas; Bajas: 1.556.600 pesetas; Total: 3.619.400 pesetas.
  9. Pasivos financieros.  
Anterior: 3.791.277 pesetas; Total: 3.791.277 pesetas.
- Suma total de modificaciones:  
Anterior: 134.143.300 pesetas; Aumentos: 12.413.615 pesetas; Bajas: 2.006.600 ptas.; Total: 144.550.315 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Villarramiel, 11 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5847